

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 51

15 de marzo de 2011

## SUMARIO

	Página
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	2
Diputación General de Aragón .....	2
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón .....	4
Juzgado de lo Social núm. 1 de Teruel .....	5
Juzgado 1ª Inst. e Instrucción nº 1 de Alcañiz .....	5
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Excma. Diputación Provincial de Teruel .....	6
<b>Ayuntamientos</b>	
Guadalaviar .....	7
Singra y Alcañiz .....	10
Exposición de documentos .....	11

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es) web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Núm. 40.873

## Servicio Público de Empleo Estatal

## REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Teruel, 1 de marzo de 2011.-El Director Provincial, Maximino Jiménez Valero.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92  
B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
MENESES MURILLO JOHNATAN	22577145T	44201000000287	4.016,33	3% 5% 10% 20%	4.136,82 4.217,15 4.417,96 4.819,60	08/09/2009 30/09/2009	BAJA POR PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACIÓN DE SITUACIÓN ESPECIAL

## DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 40.862

## Departamento de Medio Ambiente

ANUNCIO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE TERUEL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL ORDINARIO DE APROVECHAMIENTOS DE MADERA PARA EL AÑO 2011 QUE HA DE REALIZARSE EN LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA, PROPIOS Y CONSORCIADOS DE ESTA PROVINCIA, SE DA PUBLICIDAD DEL MISMO PARA GENERAL CONOCIMIENTO.

Aprovechamientos forestales de maderas recogidos en el plan anual de aprovechamientos de 2011 de la provincia de Teruel.

Código	Nombre Monte	Pertenencia	Lote	Plazo Ex. Disfrute	Especie	Nº de Pies	Vol. C. Inic.	CC	Tasación
T0002	Casa Verde	C.y.C. Albarracín	5	15-04 a 15-08-11	PS	671	500	SI	17.000
T0006	Muela Mediana	C.y.C. Albarracín	9		PT	1511	950	SI	17.100
T0006	Muela Mediana	C.y.C. Albarracín	12		PN	681	700	SI	21.000
T0009	Puerto Bronchales	C.y.C. Albarracín	6	15-04 a 15-08-11	PS	491	530	NO	26.500
T0009	Puerto Bronchales	C.y.C. Albarracín	7	15-04 a 15-08-11	PS	321	380	NO	19.000
T0013	El Pinar	Ayto. Alobras	7		PN	750	600	SI	21.000
T0021	Muela y Calar	Ayto. Griegos	10	15-04 a 15-08-11	PS	401	350	NO	12.600
T0045	El Pinar	Ayto. Veguillas de S.	5		PN	330	200	SI	7.000
T0053	Dehesilla	Ayto. de Allepuz	5	15-04 a 15-08-11	PS	517	172,49	SI	5.519,68
T0077	El Saladar	Ayto. Monteagudo	4	15-04 a 15-08-11	PS	475	350	SI	14.000
T0083	Pozuelo y Cañadilla	Ayto. Villarroya Pinar.	7	15-04 a 15-08-11	PS	1600	599,56	SI	19.185,92
T0104C	Muela Monchén	Ayto. Cantavieja	5	15-04 a 15-08-11	PS	600	300	SI	9.600
T0105	Muela Monchén	Ayto. Cantavieja	5	15-04 a 15-08-11	PS	1900	910,90	SI	29.148,80
T0169	El Pinar	Ayto. Arcos Salinas	2	15-04 a 15-08-11	PS y PN		80 TM		480
T0171	Pinar de la Rebollosa	Ayto. Cabra de Mora	6		PN	700	500	SI	8.250
					PT	700			
T0171	Pinar de la Rebollosa	Ayto. Cabra de Mora	7		PN	400	400	SI	7.250
					PT	400			
T0196	Pinar del Pueblo	Ayto. Noguerauelas	13	15-04 a 15-08-11	PS	1000	300	SI	8.100
T0196	Pinar del Pueblo	Ayto. Noguerauelas	14	15-04 a 15-08-11	PS	1000	300	SI	8.100
T0196	Pinar del Pueblo	Ayto. Noguerauelas	15	15-04 a 15-08-11	PS	1000	300	SI	8.100
T0210	Pinar Alto	Ayto. Torrijas	10	15-04 a 15-08-11	PS	1100	514	NO	16.962
T0249	Lomas del Cerro S.	Ayto. Valacloche	5		PN	920	642	SI	12.840
T026501	El Prado	Ayto. Cella	5		LE	1364	665	SI	23.940
T026501	El Prado	Ayto. Cella	7		LE	1783	762	SI	15.240

Teruel, 25 de febrero de 2011.-El Director del Servicio Provincial, José Antonio Gómez Sánchez.

Núm. 40.813

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

**Resolución del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de CONSINA 2004, S.L., con domicilio en C/ Grupo Escolar, 39, Andorra (Teruel) en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA URBANIZACIÓN UE-3 DEL SECTOR FUENTECILLA EN EL T.M. DE ANDORRA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0109/09).**

#### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

Emplazamiento: U.E. 3 del Sector "La Fuentecilla" en ANDORRA (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN SUBTERRÁNEA.

Longitud Línea Subterránea: 155 m. D/C.

Origen/Final: Empalmes LSMT entre CT Z85124 "Bº La Estación" y CT Z03830 "Hotel Andorra", con E/S en CT objeto de proyecto.

Tensión nominal: 15 kV.

Potencia de transporte: 1.250 kVA.

Conductor: RHZ 12/20 kV 3x1x 240 mm<sup>2</sup> Al.

**CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO INTERIOR.**

Relación de transformación: 16.000 ± 2,5 ± 5 + 10% / 420 V.

Potencia Interior: Admisible: 2 x 630 kVA. Instalada: 2 x 630 kVA.

2 Celdas de línea y 2 celdas de protección transformador.

Finalidad: Dotar de suministro eléctrico a nueva urbanización.

Presupuesto: 82.148,72 €.

Este Servicio Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de Transporte, Distribución, Comercialización y Autorización de instalaciones eléctricas de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 Reglamento de Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80 y demás reglamentos correspondientes efectúa la presente resolución: **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO** de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley

de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 23 de febrero de 2011.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

Núm. 40.073

**Departamento de Industria,  
Comercio y Turismo**

**Anuncio del Servicio Provincial de Industria,  
Comercio y Turismo de Teruel por el que se somete a Información Pública la Solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución.**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de LÍNEA AÉREA MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN TIPO INTEMPERIE DE 100 KVA PARA VIVIENDA RURAL EN EL T.M. DE SENO (TERUEL) (EXPEDIENTE-AT0152/10) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: DOMINGO OMEDES SORRIBAS.

Domicilio: C/ SAN LORENZO, 11, Aguaviva (Teruel).

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**

Emplazamiento: SENO (TERUEL).

**LÍNEA MEDIA TENSIÓN.**

Longitud Línea Aérea: 24 m.

Origen: APOYO 9 LÍNEA CASTELLOTE-SENO DE ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A.

Final: CT 100 KVA EN POLÍGONO 02, PARCELA 215 DE SENO.

Tensión nominal: 20 kV.

Potencia de transporte: 100 kVA.

Conductor: LA-56.

Apoyos: 1(1FIN DE LÍNEA).

**CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.**

Relación de transformación:  $20.000 \pm 5 \pm 10\% / 400-230$  V (B2).

Potencia Intemperie: Admisible: 160 kVA. Instalada: 100 kVA.

Finalidad: SUMINISTRO A VIVIENDA RURAL.

Presupuesto: 16.995,08 €

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 28 de diciembre de 2010.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

---

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

---

Núm. 40.907

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

**-Secretaría de Gobierno-**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 25 de febrero de 2011, ha acordado el nombramiento de los Jueces de Paz, correspondientes a la provincia de TERUEL, que al final se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial" de la provincia, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el art. 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 2 de marzo de 2011.-El Secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

**RELACIÓN DE JUECES DE PAZ**

**Partido Judicial de Teruel.**

Doña Consuelo MONLEÓN YUSTE, con DNI núm. 18385214-A, Juez de Paz Titular de Aguatón (Teruel).

D. Francisco José HERRERO SÁNCHEZ, con DNI núm. 33456479-N, Juez de Paz Sustituto de Aguatón (Teruel).

Núm. 40.924

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D<sup>a</sup> MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE TERUEL,

HACE SABER: Que en el procedimiento de EJECUCIÓN Nº 24/11, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de KRASIMIR UZUNOV, contra la empresa HORMIGONES VILAFRANCA, S.L. sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil once, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia nº 215 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diez a favor de la parte ejecutante, KRASIMIR UZUNOV, frente a HORMIGONES VILAFRANCA, S.L., parte ejecutada, por importe de 18.673,11 euros en concepto de principal, más otros 2.987,70 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses (1.120,39 euros) que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta (1.867,31 euros), sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Y el decreto de fecha veintitrés de febrero de dos mil once, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a HORMIGONES VILAFRANCA, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal 18.673,11 euros y de 2.987,70 euros en concepto provisional de intereses de demora (1.120,39 euros) y costas calculadas (1.867,31 euros), en su caso, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto. Pudiendo ingresar ambos importes en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el GRUPO BANESTO, OFICINA PRINCIPAL de Teruel, sita en C/ Ramón y Cajal, nº de cuenta 4265 0000 64 0024 11.

- Proceder a la averiguación patrimonial del ejecutado HORMIGONES VILAFRANCA, S.L., a tra-

vés del portal del C.G.P.J., Punto Neutro Judicial, accediendo a CATASTRO, DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO, autorizando al efecto al Funcionario de Gestión P. y A. para el acceso a dicho portal.

- Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Teruel, a fin de que expida nota simple de los bienes inmuebles de los que sea titular el ejecutado HORMIGONES VILAFRANCA, S.L.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 4265 0000 69 0024 11 abierta en Grupo Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a HORMIGONES VILAFRANCA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

En Teruel, a veintitrés de febrero de dos mil once.-La Secretario Judicial, (ilegible).

Núm. 40.933

JUZGADO 1ª INST. E INSTRUCCIÓN  
Nº 1 DE ALCAÑIZ

EDICTO

D./D<sup>a</sup> AMAYA MARÍA PASCUAL VIDAL, MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Nº 001 DE LOS DE ALCAÑIZ.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el nº 0000046/2011 se sigue a instancia de D./D<sup>a</sup> DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN expediente para la declaración de herederos de D. MIGUEL SUÑER AGUT natural de CALACEITE (TERUEL) con último domicilio en la AVENIDA BARTOLOMÉ

ESTEBAN 23, "HOGAR SANTO ÁNGEL" DE ALCAÑIZ (TERUEL) nacido/a el día 13/7/1924, hijo de Agustín y de Isabel, de estado civil soltero, quien falleció el día 2 de enero de 2010 en Alcañiz, en estado de soltero y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna.

El causante era hijo de Agustín y de Isabel, quienes fallecieron, respectivamente, en Calaceite el día 11 de febrero de 1969 y 24 de julio de 1966; quienes tuvieron como descendencia al causante, Don Miguel Suñer Agut y a Don Francisco Javier Suñer Agut, fallecido éste último también en estado de soltero.

Don Miguel Suñer Agut fue declarado incapaz por Sentencia de 30 de marzo de 2006, declarando y recayendo la constitución de tutela y nombramiento de cargo de tutor en la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos del Gobierno de Aragón, quien ha promovido procedimiento de declaración de herederos abintestato de D. MIGUEL SUÑER AGUT, ordenando la declaración en su día, a la Comunidad Autónoma de Aragón heredera universal y a beneficio de inventario del causante.

Lo que se hace público para que los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo días, como establece el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Procesal de 1881.

Dado en Alcañiz, a 4 de marzo de 2011.-El/La Magistrado-Juez, (ilegible).-El/La Secretario, (ilegible).

---

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

Núm. 40.961

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

#### Contratación y Patrimonio

##### CORRECCIÓN DE ERRORES.

Publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, núm. 45 de fecha 7 de marzo y núm. 48 de fecha 10 de marzo, anuncio sobre información pública de la licitación para la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO A AYUNTAMIENTOS Y COMARCAS ADHERIDAS AL CONVENIO MARCO DE TELEADMINISTRACIÓN EN LOS SERVICIOS TIC OFRECIDOS A TRAVÉS DEL MISMO", ruego sea considerado como no publicado y anulado por no tener efectividad legal.

Teruel 11 de marzo de 2011.-El Presidente, Antonio Arrufat Gascón.-El Secretario General Acctal., Miguel A. Abad Meléndez.

Núm. 40.962

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

#### Contratación y Patrimonio

En ejecución del Decreto de Presidencia de fecha 1 DE MARZO de 2011, por el que se aprobó el expediente para la contratación de los servicios de "SOPORTE TÉCNICO A AYUNTAMIENTOS Y COMARCAS ADHERIDAS AL CONVENIO MARCO DE TELEADMINISTRACIÓN EN LOS SERVICIOS TIC OFRECIDOS A TRAVÉS DEL MISMO", conteniendo los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el presente contrato, quedan expuestos al público los mencionados Pliegos en la Secretaría General de esta Diputación (sección de Contratación y Patrimonio), anunciando su licitación mediante procedimiento abierto (varios criterios) con tramitación ordinaria durante el plazo de QUINCE días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel (sección VII BOA).

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Teruel.

B) Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General (Contratación).

C) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Contratación y Patrimonio (Diputación Provincial de Teruel).

2) Domicilio: Plaza de San Juan, nº 7.

3) Localidad y código postal: Teruel – 44071.

4) Teléfono: 978.64.74.00 (ext.1450-1451).

5) Telefax: 978.64.74.15.

6) Correo electrónico: [contratación@dpteruel.es](mailto:contratación@dpteruel.es)

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Quinceavo día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

D) Número de expediente: 306/11.

2.- Objeto del contrato.

A) Tipo: Procedimiento abierto (varios criterios de adjudicación).

B) Descripción: "SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO A AYUNTAMIENTOS Y COMARCAS ADHERIDAS AL CONVENIO MARCO DE TELEADMINISTRACIÓN EN LOS SERVICIOS TIC OFRECIDOS A TRAVÉS DEL MISMO".

C) Plazo de ejecución: 9 meses. Desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2011.

D) Admisión de prórroga: No.

E) CPV (Referencia de Nomenclatura): 7222300-0 Servicios de la tecnología de la información.

## 3.- Tramitación y procedimiento.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Subasta electrónica: No.

D) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: 177.966,10 € (IVA excluido).

## 5.- Garantías exigidas:

A) Provisional: No se exige.

B) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

## 6.- Requisitos específicos del contratista:

-Compromiso de adscripción de medios y solvencia técnica.

-Clasificación:

Categoría B, Grupo V, Subgrupo 2.

## 7.- Presentación de ofertas:

A) Fecha límite de presentación: Quinceavo día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

B) Modalidad de Presentación: Los licitadores presentarán tres sobres (A, B y C) conteniendo la documentación administrativa que se indica en el apartado 8.2 (sobre A) y la oferta (sobres B y C).

C) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Contratación y Patrimonio (Diputación Provincial de Teruel).

2.- Domicilio: Plaza de San Juan, nº 7.

3.- Localidad y código postal: Teruel – 44071.

4.- Dirección electrónica:

[contratación@dpteruel.es](mailto:contratación@dpteruel.es)

C) Admisión de variantes: No procede.

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 10 días.

## 8.- Apertura de ofertas.

Entidad: Excm. Diputación Provincial de Teruel.

Dirección: Plaza de San Juan, 7.

Localidad y código postal: Teruel – 44071.

Fecha: Quinto día hábil siguiente al último del plazo de presentación.

Hora: 12 horas.

9.- Gastos de publicidad: Correrán a cargo de los adjudicatarios.

## 10.- Otras informaciones:

Los Pliegos también pueden obtenerse en la siguiente dirección:

[www.dpteruel.es](http://www.dpteruel.es) La Diputación, Departamentos, Contratación y Patrimonio (Pliegos de Contratación).

Teruel, 11 de marzo de 2011.-El Presidente Antonio Arrufat Gascón.-El Secretario General Acctal. Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 40.965

## GUADALAVIAR

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA UNA PLAZA DE GUÍA DE MUSEO DE LA TRASHUMANCIA.

## PRIMERA.- Objeto.

Es objeto de las presentes Bases la regulación del procedimiento de selección de un Guía del Museo de la Trashumancia de Guadalaviar, mediante concurso de méritos.

## SEGUNDA.- Funciones.

A) Apertura y cierre del Museo

B) Vigilancia de las Salas.

C) Explicación del contenido.

D) Realización de gestiones básicas administrativas relacionadas con su funcionamiento.

E) Mantenimiento y limpieza.

F) Otras propias del puesto de trabajo a desempeñar.

## TERCERA.- Requisitos

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refieren los apartados 1,2 y 3 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.

e) No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de tomar posesión de la plaza.

CUARTA.- Forma y Plazo de presentación de Instancias

1.- En las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se presentarán conforme al modelo que figura como anexo en las presentes bases, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. La presentación de instancias supone la aceptación íntegra de las presentes bases por los aspirantes.

2.- Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Guadalaviar y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento sita en Plaza Mayor número 4, código postal 44115 de Guadalaviar (Teruel) o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

4.- A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

c) Copia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos académicos en la que conste, expresamente el número de horas de duración de la actividad formativa.

d) La experiencia laboral se acreditará mediante certificado de los servicios prestados en caso de haber trabajado para la administración (indicando denominación plaza, periodo de duración), se deberá presentar la vida laboral expedida por la Seguridad Social y certificado del nombramiento o contratos de trabajo.

Solo se valorarán los méritos alegados y acreditativos documentalmente durante el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes extranjeros deberán aportar, en su caso, la documentación acreditativa de que concurren las circunstancias, previstas en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que les permite participar en las pruebas. La documentación en idioma distinto del español deberá presentarse acompañada de su traducción jurada.

Las fotocopias deberán estar compulsadas tanto por su anverso como su reverso.

5.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su instancia, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias.

QUINTA. Admisión de aspirantes y celebración de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación dictará

Resolución aprobando la lista provisional de los admitidos y los excluidos, indicando el motivo de la exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de cinco días naturales para la subsanación, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía – Presidencia se dictará nueva Resolución en la que se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará el lugar, fecha y hora en el que el Tribunal valorará los méritos que consten en la documentación aportada y la celebración de entrevistas a los aspirantes para asegurar la objetividad y la racionalidad del proceso. Se determinará, si no se hubiera hecho en la Resolución anterior, la composición del Tribunal. Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA.- Tribunal calificador.

El tribunal calificador será nombrado por el Alcalde - Presidente y estará constituido por un Presidente, un Secretario y tres vocales, debiendo ser funcionarios o laborales que posean titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que se convoca y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores, responder a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá en lo posible a la paridad entre hombre y mujer. Podrán asistir Asesores técnicos, con voz y sin voto.

Para cada uno de los miembros se nombrará un suplente que actuará en los casos de imposibilidad de asistencia del titular.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, incluyendo en todo caso al Presidente y al Secretario. En caso de ausencia del Presidente y de su suplente, el puesto será desempeñado por los vocales, titulares o suplentes, por el orden de prelación que se establezca en el nombramiento.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en lo no previsto en estas bases.

SÉPTIMA.- Procedimiento de selección.

El sistema de selección será el de concurso de méritos mediante la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Formación (máximo 2 puntos). Se valoran los cursos de formación realizados sobre materias rela-

cionadas con el puesto de trabajo a desarrollar a razón de 0,10 puntos por hora de curso.

B) Experiencia (máximo 5 puntos). Sólo se computarán meses completos:

a) Por servicios prestados en la Administración Pública en plazas de igual contenido a la que se convoca: 0,10 puntos por mes.

b) Por servicios prestados en la empresa privada en plazas de igual contenido a la que se convoca: 0,05 puntos por mes.

C) Realización de entrevista para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo, y para ponderar las circunstancias académicas y profesionales. (Máximo 5 puntos).

La calificación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores. En caso de empate, el orden de clasificación vendrá dado por quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado C, de persistir el empate el orden de clasificación vendrá dado por quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado B, de persistir el empate se hará mediante sorteo realizado por el tribunal. De cada una de las sesiones que celebre el Tribunal se levantará acta, en la que se hará referencia a los miembros asistentes, puntuaciones obtenidas por los aspirantes y cuantas incidencias se consideren de interés y se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVA.-Relación de aprobados y presentación de documentos.

La puntuación alcanzada por cada aspirante será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Por el Tribunal seleccionador se elevará a propuesta de nombramiento a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación total.

La persona propuesta, para su nombramiento presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados los documentos siguientes:

-Declaración expresa y responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

-Declaración expresa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para ejercicio de las funciones públicas.

-Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impidan, o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones.

Si en el plazo concedido, el candidato no presenta la documentación indicada, salvo caso de fuerza mayor, o si el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrá efectuarse la contratación, quedando anuladas respecto a dicho candidato todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabili-

dad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia declarará aprobado al siguiente aspirante de la lista de puntuaciones finales confeccionada por el Tribunal y procederá a requerirle la documentación antes señalada.

Presentada la documentación por el candidato seleccionado, se procederá a la firma del correspondiente contrato laboral, en que se establecerá un período de prueba de un mes con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto de los trabajadores.

NOVENA.- Formalización del contrato.

La contratación será de carácter temporal, por servicio determinado, a tiempo parcial del 1 de Noviembre al 31 de mayo (excepto febrero que el museo permanecerá cerrado) y a tiempo completo del 1 de junio al 31 de octubre.

La jornada de trabajo para el tiempo parcial será viernes en horario de 16.30 a 19.30 horas, sábados, domingos y festivos en horario 11 a 14 horas y de 16.30 a 19.30 horas.

La jornada de trabajo para el tiempo completo será de miércoles a domingo en horario de 11 a 14 horas y de 17 a 20.30 horas.

El trabajador, con la categoría profesional Grupo E, percibirá las retribuciones correspondientes a su categoría profesional según lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente en su momento.

DECIMA.- Lista de espera o bolsa de trabajo.

En función del total de puntuaciones obtenidas por los aspirantes, se constituirá una lista de espera o bolsa de trabajo durante el plazo de vigencia de este contrato, para el caso de resolución del mismo. En caso de renuncia o baja del seleccionado, éste pasará a ocupar el último lugar en la lista, ocupando su puesto el siguiente de la misma.

UNDÉCIMA.- Legislación aplicable.

La presente convocatoria, en lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; por el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; R.D. 896/1991 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y por las disposiciones estatales y autonómicas aplicables al personal que presta sus servicios en la Administración Local.

DUODÉCIMA.- Recursos.

La presente convocatoria unitaria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y

de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

DNI

Fecha nacimiento

Teléfono

Domicilio: Calle o plaza y nº

Código postal

Población

Provincia

Vista la convocatoria del Ayuntamiento de Guadalaviar (Teruel) publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011, para proveer con carácter temporal una plaza de GUÍA DEL MUSEO DE LA TRASHUMANCIA por el procedimiento de concurso de méritos.

MANIFIESTA:

1.- Su deseo de concurrir al puesto de Guía del Museo de la Trashumancia

2.- Que conoce las bases generales de la convocatoria y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Que teniendo por presentada la instancia en plazo y forma, tenga a bien admitirme a la señalada convocatoria en la forma y términos que sean de derecho, acompañando a la misma la siguiente documentación original o fotocopia debidamente cotejada:

\*Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

\*Justificante de los requisitos exigidos en la base 3ª de la convocatoria.

\*Documentación aportada para su valoración:

En Guadalaviar, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2011

(Firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalaviar (Teruel).

Guadalaviar, 4 de marzo de 2011.-El Alcalde, Camilo Cavero Lahoz.

Núm. 40.897

SINGRA

Publicado anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia número 10 de fecha 17 de enero de 2011, la aprobación definitiva de la Ordenanza General por la que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administra-

tivos por medios electrónicos, en el ámbito del Ayuntamiento de Singra, se procede a rectificar en el apartado EXPOSICIÓN DE MOTIVOS donde dice Villafranca del Campo, debe de decir Singra.

Singra, 3 de 3 de 2011.-El Alcalde, Manuel Martín Andrés.

Núm. 40.730

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

CELINE S.C. ha solicitado licencia de actividad para bar con emplazamiento en Av. Bartolomé Esteban, 36-Local de Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimiento Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de un mes.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (Nº 30/1992), artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 17 de febrero de 2011.-La Alcaldesa-Presidenta, (ilegible).

Núm. 40.859

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

UNIDAD SANCIONES-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN.

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado Resolución por la que, en uso de las facultades conferidas, por los Artículos 37.2 y 34.3.b de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, esta Alcaldía ha resuelto:

1º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se menciona. De no estar conforme con esta Resolución, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente en el B.O.P., ó bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho a recurrir, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de apremio. Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcañiz.

Alcañiz, 28 de febrero de 2011.-La Alcaldesa, (ilegible).

#### RELACIÓN ANEXA

Nº EXP.	MATRÍCULA	MARCA	MODELO	TITULAR
241	TE-9776-D	RENAULT	EXPRESS	Piscinas y Salud Aragón
242	B-3139-OZ	OPEL	VECTRA	Ana Laura Vidal Garín
270	TE 8899 F	NISSAN	SUNNY	Antonio Fandos Espallargas

#### EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

##### ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

40.914.-Comarca de "Andorra-Sierra de Arcos". -Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la celebración de actos en edificios e instalaciones municipales.

40.936.-Torrallba de los Sisonos.-Modificaciones de ficheros de la Ordenanza Reguladora de la protección de datos de carácter personal en la que se determina la creación, modificación o supresión de ficheros de titularidad pública.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

##### PADRONES

40.904.-Las Parras de Castellote.-Padrones: -Impuesto vehículos tracción mecánica, año 2011.

40.942.-Fortanete.-Padrón de vehículos de tracción mecánica del año 2011.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan ex-

puestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

##### Cuenta General

40.915.-Ariño.-OO.AA. Fundación Residencia "La Solana", año 2009.

40.943.-Fuentespalda, año 2010.

40.922.-Vivel del Río Martín, año 2009.

40.923.-Villanueva del Rebollar, año 2009.

40.910.-Salcedillo, año 2009.

40.909.-Segura de Baños, año 2009.

40.908.-Fuenferrada, año 2009.

40.906.-Allueva, año 2009.

##### Expediente de Modificación de Créditos

40.922.-Vivel del Río Martín, núm. 1/2009.

40.923.-Villanueva del Rebollar, núm. 1/2009.

40.910.-Salcedillo, núm. 1/2009.

40.909.-Segura de Baños, núm. 1/2009.

40.908.-Fuenferrada, núm. 1/2009.

40.906.-Allueva, núm. 1/2009.

##### Presupuesto General

40.913.-Comarca de "Andorra-Sierra de Arcos", año 2011.

40.944.-Comarca del Bajo Martín, año 2011.

##### Presupuesto Municipal

40.900.-Mancomunidad de la Sierra de El Pobo, años 2009, 2010.

40.917.-Las Parras de Castellote, año 2009.

40.945.-La Ginebrosa, año 2010.

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958**

**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es)

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

**TARIFAS**

**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

**Venta Ejemplares:**

Número suelto 0,30€/ página  
impresa

**Anuncios:**

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.